



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría General

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 24 de marzo de 2026

OFICIO N° 1210-2026-EF/13.01

Señora

KAROL IVETT PAREDES FONSECA

Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, Oficina 205 – Piso 2, Cercado de Lima

Presente. -

Asunto : Solicitud de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14191/2025-CR

Referencia : Oficio N° 1313-2025-2026-CDNOIDALCD/CR (HR 062391-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Ministro de Economía y Finanzas, con relación al documento de la referencia mediante el cual solicita opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14191/2025-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública reconocer oficialmente la fecha histórica del 2 de marzo de 1882 e incorporar al calendario cívico la gesta heroica de Sierralumi durante la Guerra del Pacífico, en el distrito de Comas, provincia de Concepción, departamento de Junín.

Al respecto, se remite el Memorando N° 0461-2026-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio, que adjunta el Informe N° 0357-2026-EF/42.02 elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la citada Oficina General, para su conocimiento y fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ROSARIO RIOFRÍO ESPINOZA

Secretaria General





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

MEMORANDO N° 0461-2026-EF/42.02

Para : Señora
ROSARIO RIOFRÍO ESPINOZA
Secretaria General

Asunto : Proyecto de Ley N° 14191/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública reconocer oficialmente la fecha histórica del 2 de marzo de 1882 e incorporar al calendario cívico la gesta heroica de Sierralumi durante la guerra del Pacífico, en el distrito de Comas, provincia de Concepción, departamento de Junín

Referencia : **Hoja de Ruta N° 062391-2026**
a) Oficio N° 1313-2025-2026-CDNOIDALCD/CR
b) Proveído de fecha 17 de marzo de 2026
c) Informe N° 0357-2026-EF/42.02

Fecha : Lima, 24 de marzo de 2026

Me dirijo a usted con relación con el asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico correspondiente, elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanza no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14191/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública reconocer oficialmente la fecha histórica del 2 de marzo de 1882 e incorporar al calendario cívico la gesta heroica de Sierralumi durante la guerra del Pacífico, en el distrito de Comas, provincia de Concepción, departamento de Junín.
- Se adjunta un (01) proyecto de oficio debidamente visado, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

INFORME N° 0357-2026-EF/42.02

Para : Señor
ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Proyecto de Ley N° 14191/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública reconocer oficialmente la fecha histórica del 2 de marzo de 1882 e incorporar al calendario cívico la gesta heroica de Sierralumi durante la guerra del Pacífico, en el distrito de Comas, provincia de Concepción, departamento de Junín

Referencia : **Hoja de Ruta N° 062391-2026**
a) Oficio N° 1313-2025-2026-CDNOIDALCD/CR
b) Proveído de fecha 17 de marzo de 2026

Fecha : Lima, 24 de marzo de 2026

Me dirijo a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Oficio N° 1313-2025-2026-CDNOIDALCD/CR recibido el 17 de marzo de 2026, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitir opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 14191/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública reconocer oficialmente la fecha histórica del 2 de marzo de 1882 e incorporar al calendario cívico la gesta heroica de Sierralumi durante la guerra del Pacífico, en el distrito de Comas, provincia de Concepción, departamento de Junín (en adelante, Proyecto de Ley).
- 1.2 Con Proveído de fecha 17 de marzo de 2026, la Secretaría General remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ), para la evaluación correspondiente.
- 1.3 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos el citado documento para la emisión del informe legal respectivo.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF,





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF.

- 2.2 Delimitada la competencia, corresponde a la OGAJ evaluar, analizar y emitir opinión jurídica respecto del Proyecto de Ley remitido por el Congreso de la República.
- 2.3 De la revisión del Proyecto de Ley, se advierte que tiene por objeto declarar de interés nacional y de necesidad pública el reconocimiento oficial de la fecha histórica del 2 de marzo de 1882, e incorporar al calendario cívico como la Gesta Heroica de Sierralumi durante la Guerra del Pacífico, en el distrito de Comas, provincia de Concepción, departamento de Junín.
- 2.4 Por su parte, en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley se señala que el enaltecimiento de la fecha histórica del 2 de marzo de 1882 y la declaratoria del distrito de Comas como "heroico" revisten trascendencia capital para la preservación de la memoria histórica y el fomento del orgullo patrio; lo cual no generaría gastos al erario nacional por ser una iniciativa legislativa de carácter declarativo.
- 2.5 Al respecto, sobre las leyes de naturaleza declarativa, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR, de fecha 12 de junio de 2018, indica que tales normas no generan impacto económico en el presupuesto estatal, debido a que no imponen ninguna obligación jurídica, toda vez que es competencia del Poder Ejecutivo la presentación de iniciativas que generen gastos. Como consecuencia de ello, su incumplimiento no tiene efectos jurídicos pues, constitucionalmente, es el Poder Ejecutivo el competente para su realización.
- 2.6 Cabe señalar que el artículo 5 de la Ley Orgánica del MEF, aprobado por el Decreto Legislativo N° 183, señala que al MEF le corresponde: “(...) *planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional. (...)*”, y considerando las disposiciones establecidas en el Texto Integrado Actualizado del ROF del MEF; se advierte que el Proyecto de Ley no desarrolla o encarga alguna función general o específica relacionada con las competencias del MEF.
- 2.7 En atención a lo expuesto, se puede colegir de la revisión del Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, que no se regulan materias relacionadas con las competencias de los órganos de este Ministerio; por lo que, el MEF no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14191/2025-CR.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

III. CONCLUSIONES

Por lo antes expuesto, esta Oficina concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 14191/2025-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública reconocer oficialmente la fecha histórica del 2 de marzo de 1882 e incorporar al calendario cívico la gesta heroica de Sierralumi durante la guerra del Pacífico, en el distrito de Comas, provincia de Concepción, departamento de Junín.
- 3.2 Se adjunta un (01) proyecto de oficio, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Gladys Haydeé Bonilla Sonco

Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

